

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Jurídico, Administrativo y Municipal

DECRETO N° **1320**

NEUQUEN, **16 JUL 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1148-M-93 MESE, originada en la Nota s/n. de fecha 30 de junio de 1993, mediante la cual la Dirección General de Recaudaciones informa que hasta el momento solamente puede implementarse el cobro de anticipos de los tributos municipales para el año 1993, por carecerse de la norma que permita la percepción definitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha de contar con genuinos recursos periódicamente, de modo tal de poder afrontar los compromisos de pago en el Ejercicio Fiscal;

Que consecuentemente, resulta procedente establecer el anticipo del mes de agosto de 1993, de las Tasas previstas en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales);

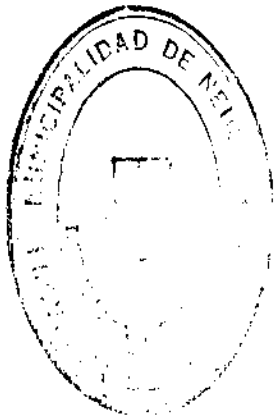
Que los Artículos 45°) y 45°) bis de la norma legal que se cita en el considerando que precede, facultan al Departamento Ejecutivo para exigir el pago de anticipos tributarios;

Que para cubrir las necesidades financieras en el período del año de que tratamos, es prudente que dicho anticipo sea por un importe igual a la doceava (12 va.) parte del tributo anual del período fiscal 1992, incrementado en un treinta por ciento (30%);

Que no obstante lo señalado en el anterior considerando, deberá requerirse de los responsables el pago de un mínimo, con el propósito ///

///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2°

de cubrir costos de prestación, presunta fiscalización y gastos administrativos;

Que para un correcto procesamiento por parte de la Dirección Centro de Cómputos, a este anticipo se lo designará como cuota ocho (8) del año 1993;

Que ha de fijarse la fecha de vencimiento de la cuota de que nos ocupa;

Que a fs. 8 la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto dispone la confección de la norma legal pertinente;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo al proyecto de decreto obrante a fs. 6/7;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1°) **ESTABLECESE** el anticipo del mes de agosto de 1993, del Ejercicio ----- Fiscal 1993, de las Tasas previstas en los Títulos VIII, XIV, XVI, XVII, / Parte Segunda del Código Tributario Municipal vigente (Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales), al que se designa como cuota ocho (8) del año 1993; el monto del cual será igual a la doceava (12 va.) parte del Tributo anual devengado en el año 1992, incrementado en un treinta por ciento (30%) y no ///
///...3°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3°

inferior a la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00).-

Artículo 2°) **FIJASE** como fecha de vencimiento de la cuota de que trata el Ar-////
----- tículo anterior, el día seis (6) de agosto de 1993.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Eje-
----- cutivo y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ////
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Graciela M. I. Perez'.

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén